



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 0139-2025-GRA/GR-GGR-ORADM

Ayacucho,

30 MAYO 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 901-2025-GRA/GR-GG-ORAMD-ORH de fecha 03 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, se establece que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", principio que se encuentra en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificaciones. Dicha ley dispone que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su finalidad esencial es promover el desarrollo regional integral y sostenible, fomentando la inversión pública y privada, el empleo, y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, conforme a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece en su Artículo 46° las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales formuladas en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Dichas funciones abarcan diversas áreas, tales como educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 901-2025-GRA/GR-GG-ORAMD-ORH de fecha 03 de abril del 2025, se designó a los integrantes de la Comisión Regional de Organización de Deportes y Recreación CRODER 2025, con la finalidad de conducir con total responsabilidad, imparcialidad, objetividad e integridad en la organización y cumplimiento de la competencia deportiva institucional correspondiente al periodo 2025 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en tal sentido, la Comisión Regional de Organización de Deportes y Recreación – CRODER, desarrolló **LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERNOS POR EL DIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025 DEL GOBIERNO**



REGIONAL DE AYACUCHO, denominada **COPA: "EVA YAURI GUERE"** siendo la edición 2025, evento que tubo por finalidad, fortalecer la salud y el bienestar de los servidores públicos de la Sede Central, Oficinas Desconcentradas y Oficinas Subregionales del Gobierno Regional de Ayacucho, promoviendo la actividad deportiva y recreación a través de la práctica sana de disciplinas deportivas que consolidaron la **CONFRATERNIDAD Y SOLIDARIDAD** entre compañeros de trabajo;

Que, en ese contexto, como parte de la política de esta gestión, es reconocer y felicitar el desempeño realizado por la comisión organizadora de los **JUEGOS DEPORTIVOS INTERNOS POR EL DIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley 27867 - Ley Organica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR – Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y EXPRESAR un especial **RECONOCIMIENTO** a la comisión organizadora de **LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERNOS POR EL DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, denominada **COPA: "EVA YAURI GUERE"**, al personal que a continuación se detalla:

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| • Zósimo Gutiérrez Valencia | Presidente |
| • Otto Ochoa Yupanqui | Coordinador General |
| • Ángel Palomino Quispe | Secretario |
| • Deyvis Maldonado Osejo | Vocal I |
| • Nataly Gonzales Pérez | Vocal II |
| • Marco López Retamozo | Vocal III |
| • Omar Cahuana Ramos | Vocal IV |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaria General la transcripción de la presente resolución a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

